



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCION ACADÉMICA N° 067 DE 2017  
(Julio 04)

*Por el cual se reconocen las notas de dos (2) estudiantes de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida nacional*

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atributos legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo Superior N° 020 de 2000 (Proyecto Educativo Institucional), asume en calidad de principio la Universalidad entendida como *“Disposición para comprender, con espíritu universal y creativo los saberes y manifestaciones científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y ambientales del mundo, que contribuyen a fortalecer el conocimiento, la ética y la estética dentro del quehacer cotidiano de la Universidad”*.

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su artículo 24, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que la Vicerrectoría Académica pone a consideración del Consejo Superior Universitario el proyecto **“VIAC 83 1611 2016 “Movilidad Nacional e Internacional para fortalecimiento de la competitividad regional”** el cual es avalado mediante Resolución Superior N° 040 de 2016 *“Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2016 y autorizar al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, Estampilla Nacional, CREE y Estampilla Unillanos y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI-2017)”*.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 021 del 24 de Julio de 2015 expidió el Acuerdo Académico N° 015 de 2015 *“Por el cual se modifica el Acuerdo Académico N° 011 de 2013 y se establecen los criterios académicos para el intercambio estudiantil entre la Universidad de los Llanos y otras Instituciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales y se establecen los criterios académicos para la movilidad académica docente de orden Nacional e Internacional”*.

Que mediante memorandos N° 40.20.30.10 – 00148, N° 40.20.30.10 - 00149 de 2017 enviados por el programa de Biología donde se solicita al Consejo Académico el reconocimiento de las notas obtenidas por los estudiantes que realizaron con éxito un intercambio de salida Nacional para el primer período académico de 2017, según marcos de Cooperación Académica Científica e Intercambio entre las Universidades de destino y Unillanos, así:

*ma*



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCION ACADÉMICA N° 067 DE 2017**  
**(Julio 04)**

*Por el cual se reconocen las notas de dos (2) estudiantes de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida nacional*

Que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 021 del 04 de Julio de 2017, estudió la solicitud presentadas por el programa de Enfermería con respecto al reconocimiento de unas notas para el primer período académico de 2017, obtenidas por el estudiante que realizó un intercambio de salida Internacional.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. RECONOCER** la homologación de cursos y las notas obtenidas por la estudiante Yuli Fernanda Tique Bernal, identificada con código estudiantil 164002931 del programa de Biología, quien realizó un semestre de intercambio académico en la Universidad de Antioquia, en el primer período académico de 2017.

**ARTÍCULO 2°. INCLUIR** dentro de los cursos homologados y las notas reconocidas las obtenidas en las asignaturas de:

Universidad de Antioquia				Universidad de los Llanos			
Código	Curso	Créditos	Nota Final	Código	Curso	Créditos	Nota Final
0301288-1	Ecología de Comunidades	5	3.4	640801	Profundización II- Fauna	3	3.4
0301289-1	Conservación y manejo de Biodiversidad	4	4.3	640901	Profundización III - Fauna	3	4.3
0301216-1	Mastozoología	5	3.7	640902	Electiva IV	3	3.7
030107-1	Seminario de Bioacustica	2	3.8	640903	Electiva V	2	3.8
0305127-1	Inglés	2	3.0	640904	Electiva de Contexto	2	3.0

**ARTÍCULO 3°. RECONOCER** la homologación de cursos y las notas obtenidas por el estudiante Edison Ferney Herrera Sabogal, identificado con código estudiantil 164002609 del programa de Biología, quien realizó un semestre de intercambio académico en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales - UDCA, en el segundo período académico de 2016.

**ARTÍCULO 4°. INCLUIR** dentro de los cursos homologados y las notas reconocidas las obtenidas en las asignaturas de:

Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales (U.D.C.A)				Universidad de los Llanos (UNILLANOS)			
CURSOS	CODIGO	CREDITOS	NOTA	CURSOS	CODIGO	CREDITOS	NOTA
Biología de la Conservación	1337	3	3.1	Biología de la Conservación	640703	3	3.1
Ecosistemas Colombianos	446	3	4.0	Ecosistemas Acuáticos	640702	3	4.0



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCION ACADÉMICA N° 067 DE 2017**  
**(Julio 04)**

*Por el cual se reconocen las notas de dos (2) estudiantes de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida nacional*

Que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 021 del 04 de Julio de 2017, estudio la solicitud presentadas por el programa de Enfermería con respecto al reconocimiento de unas notas para el primer período académico de 2017, obtenidas por el estudiante que realizó un intercambio de salida Internacional.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. RECONOCER** la homologación de cursos y las notas obtenidas por la estudiante Yuli Fernanda Tique Bernal, identificada con código estudiantil 164002931 del programa de Biología, quien realizó un semestre de intercambio académico en la Universidad de Antioquia, en el primer período académico de 2017.

**ARTÍCULO 2º. INCLUIR** dentro de los cursos homologados y las notas reconocidas las obtenidas en las asignaturas de:

Universidad de Antioquia				Universidad de los Llanos			
Código	Curso	Créditos	Nota Final	Código	Curso	Créditos	Nota Final
0301288-1	Ecología de Comunidades	5	3.4	640801	Profundización II - Fauna	3	3.4
0301289-1	Conservación y manejo de Biodiversidad	4	4.3	640901	Profundización III - Fauna	3	4.3
0301216-1	Mastozoología	5	3.7	640902	Electiva IV	3	3.7
030107-1	Seminario de Bioacustica	2	3.8	640903	Electiva V	2	3.8
0305127-1	Inglés	2	3.0	640904	Electiva de Contexto	2	3.0

**ARTÍCULO 3º. RECONOCER** la homologación de cursos y las notas obtenidas por el estudiante Edison Ferney Herrera Sabogal, identificado con código estudiantil 164002609 del programa de Biología, quien realizó un semestre de intercambio académico en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales - UDCA, en el primer período académico de 2017.

**ARTÍCULO 4º. INCLUIR** dentro de los cursos homologados y las notas reconocidas las obtenidas en las asignaturas de:

Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales (U.D.C.A)				Universidad de los Llanos (UNILLANOS)			
CURSOS	CODIGO	CREDITOS	NOTA	CURSOS	CODIGO	CREDITOS	NOTA
Biología de la Conservación	1337	3	3.1	Biología de la Conservación	640703	3	3.1
Ecosistemas Colombianos	446	3	4.0	Ecosistemas Acuáticos	640702	3	4.0



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCION ACADÉMICA N° 067 DE 2017  
(Julio 04)

*Por el cual se reconocen las notas de dos (2) estudiantes de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida nacional*

Microbiología Aplicada	674	4	4.5	Electiva III	640804	2	4.5
				Electiva V	640903	2	4.5
Fitopatología y Manejo de Enfermedades	166	3	3.4	Electiva IV	640902	3	3.4
Defensa Personal (Electiva)		2	3.3	Electiva de Contexto	640904	2	3.3

**ARTÍCULO 5º. ORDENAR** que para efecto de la aplicación del Artículo N° 065 del Acuerdo Superior 015 de 2003 se verifique el cumplimiento previo de los requisitos por parte de la oficina competente, dadas las circunstancias excepcionales no presentes en el reglamento, se considere como equivalente al semestre regular del Plan de Estudios los cursos enunciados en los Artículos N°. 2, N°. 4 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6º.** El estudiante mencionado en los Artículos N°. 1, N°. 3, dispone de seis meses de plazo para allegar los originales de las notas aprobadas por las correspondientes Universidades donde realizaron la movilidad internacional.

**ARTÍCULO 7º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 18 días del mes de Julio de 2017

**PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS**  
Presidente

**JOSÉ MILTON PUERTO GAITÁN**  
Secretario

Proyecto: León  
Revisó: D. P. P.